



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0215
(**10 AGO. 2012**)

Por medio del cual se ordena el cierre definitivo de una de las sedes de una Institución Educativa del sector oficial y se adoptan otras medidas

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 280 de septiembre 27 de 2002 el Establecimiento Educativo denominado **Escuela Nacional San Andrés**, está constituida como una de las sedes del **Instituto Bolivariano**, ubicada en la Isla de San Andrés, capital del Departamento Archipiélago.

Que mediante oficio IBOL-214-2012 y Formato F02.02.F01, "Novedades Establecimientos Educativos", con radicación de entrada a la Secretaría de Educación, del 18 de julio de 2012, la Rectora del Instituto Bolivariano, Especialista Alicia Jackson Archbold, notificó el cierre definitivo de la sede "**Escuela Nacional San Andrés**", por la baja demanda de los cupos ofertados, no siendo sostenible la relación técnica Alumno/docente, ni la de alumno/grupo, situación ésta verificada y ratificada por la Secretaría de Educación del departamento Archipiélago.

Que de acuerdo al reporte de la novedad los 60 estudiantes matriculados entre los grados 1° a 5° para el calendario escolar 2012 en la citada sede fueron reubicados desde el mes de febrero del presente anuario, en las otras sedes de la misma Institución Educativa, garantizándoles la continuidad de su proceso educativo en condiciones de equidad y calidad.

Que la reorganización es un proceso continuo y periódico que debe desarrollar los Rectores de las Instituciones y Directores Rurales de los Centros Educativos de naturaleza oficial, conjuntamente con las Secretarías de Educación con el fin de racionalizar los recursos e insumos educativos, para garantizar la cobertura del sector, la permanencia y la prestación del servicio público educativo con equidad y calidad.

Que se hace necesario oficializar el cierre definitivo de la sede del Instituto Bolivariano, denominada "**Escuela Nacional San Andrés**", con código DANE N°. 188001000101, e informar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE de la novedad, así como, a las dependencias concernientes de la Secretaría de Educación y actualizar el Directorio único de Establecimientos Educativos, DUE.

Que en mérito a lo expuesto se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficialícese el cierre definitivo de la sede del Instituto Bolivariano, denominada "**ESCUELA NACIONAL SAN ANDRÉS**", con código DANE N°. 188001000101, ubicada en el sector del Barrio Obrero, entrada por la carretera vía San Luis, de la Isla de San Andrés, capital del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratifíquese la redistribución realizada por la Rectora del Instituto Bolivariano, de los bienes e insumos educativos, así como, del personal Docente y Docente Directivo, asignados a la entonces denominada Escuela Nacional San Andrés, conforma a las necesidades entre las distintas sedes de la Institución Educativa que permanecen en funcionamiento.

PARÁGRAFO: Si de acuerdo a la relación técnica Alumno/Docente quedara personal sin la correspondiente carga académica ó asignación laboral la Rectora del Instituto Bolivariano notificará del hecho a la Secretaría de Educación, colocando dicho personal a la disposición de la citada dependencia de la Gobernación.

ARTÍCULO TERCERO: La ocupación y nueva destinación de la planta física en donde funcionaba la Escuela Nacional San Andrés de propiedad del Departamento Archipiélago y que fuese entregada a la Secretaría de Educación por la Rectora del Instituto Bolivariano, será determinada por la Administración de la Gobernación del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente novedad del cierre definitivo de la sede del Instituto Bolivariano denominada "Escuela Nacional San Andrés", con código DANE N°. 188001000101, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, a través del área de Cobertura de la Secretaría de Educación y alléguese copia del presente Acto Administrativo al Instituto Bolivariano y a las siguientes dependencias internas de la Secretaría de Educación para su conocimiento y demás fines pertinentes: Área de Sistema, Archivo, Kardex y Registro, Coordinación del Grupo de Calidad y del Equipo de Inspección y Vigilancia.

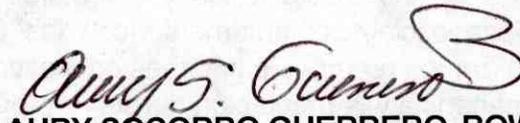
ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Educación a través del Área correspondiente actualizará el Directorio Único de Establecimientos Educativos, DUE, conforme a la presente novedad.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **10 AGO. 2012**

 **GOBERNADORA,**


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

SECRETARIA DE EDUCACION,


EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS

Proyectó: Virginia Robinson
Revisó: Oficina Jurídica
Aprobó: Aury Guerrero Bowie/Edelmira Archbold